

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL DESDE EL ECUADOR CONTINENTAL HACIA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y VICEVERSA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Trámite orientado a registrar y llevar el control de las rutas, horarios e itinerarios del servicio público de transporte marítimo de carga desde Ecuador Continental hacia la provincia de Galápagos y viceversa, a los armadores de buques debidamente autorizados por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF; previa solicitud del armador y al cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, a fin de autorizar la prestación servicio público de transporte marítimo de carga.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, armadores de embarcaciones interesados en realizar el transporte de carga desde Ecuador Continental hacia Galápagos y viceversa, cumpliendo con los requisitos establecidos en normativa. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización para realizar la actividad de transporte marítimo regular de carga desde Ecuador Continental hacia la provincia de Galápagos o viceversa
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Solicitud por primera vez: - Solicitud dirigida al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el representante legal, nombre de la embarcación, especificando las rutas que va a prestar; - Estudio de factibilidad, el cual debe estar de acuerdo a la estructura establecida; - Certificado de Clase emitido por una Sociedad Clasificadora perteneciente a la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación IACS, para naves superiores a 500 TRB; Para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB, copia del Certificado de Clase otorgado por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas - Informe Técnico Favorable del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen

Especial de la provincia de Galápagos previo a obtener la autorización de rutas y frecuencias de transporte marítimo con destino Galápagos;

- e. Póliza de Seguro de transporte Seguro de Casco y Maquinaria en la que conste la cobertura libre de avería particular o pérdida total de nave;
- f. Póliza de Seguro Protección e Indemnización (P&I) para naves superiores a 500 TRB, a excepción de las embarcaciones menores o iguales a 500 TRB que deberán presentar una Póliza de Seguro vigente que cubran todos los eventos de contaminación ambiental accidental, responsabilidad civil, salvataje, transporte de mercaderías, remolque y remoción de escombros; otorgada por Compañías de Seguros Ecuatorianas calificadas con reaseguradoras de respaldo.
- g. Cronograma de mantenimiento/dique de la nave, conforme a las fechas establecidas por la Sociedad Clasificadora a la que pertenece el buque y de conformidad con la normativa nacional correspondiente.
- h. Certificado de cumplimiento de las normas y procedimientos de bioseguridad abordó, emitido por la ABG;
- i. Presentar Licencia ambiental o el documento que establecido por la DPNG.

Se verificará en línea la vigencia de los siguientes documentos:

- 1. Matrícula de la nave, en la cual debe constar el servicio de carga;
- 2. Matrícula de armador;
- 3. Cédula de ciudadanía y certificado de votación del armador y de su representante legal.
- 4. Nombramiento del representante legal del armador;
- 5. El objeto social de la persona jurídica en la Superintendencia de Cía.
- 6. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del armador, en el que conste la actividad principal de transporte de carga marítimo y de cabotaje.
- 7. Permiso de tráfico nacional.

Renovación de la Autorización:

- a. Certificado de Clase emitido por una Sociedad Clasificadora perteneciente a la IACS para naves superiores a 500 TRB; o, Certificado de Clase otorgada por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas por la SPTMF, con los respectivos endosos, para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB. Para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB, copia del Certificado de Clase otorgado por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas
- b. Informe Técnico Favorable del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos previo a obtener la autorización de rutas y frecuencias de transporte marítimo con destino Galápagos;
- c. Póliza de Seguro de transporte Seguro de Casco y Maquinaria en la que conste la cobertura libre de avería particular o pérdida total de nave;
- d. Póliza de Seguro de Protección e Indemnización (P&I) para naves superiores a 500 TRB y para embarcaciones menores o iguales a 500 TRB copia de las Pólizas de Seguros vigentes que cubran todos los riesgos otorgados por Compañías de Seguros Ecuatorianas calificadas con reaseguradoras de respaldo, de acuerdo a los montos mínimos determinados por el Consejo de

Gobierno de Régimen Especial de Galápagos (CGREG) o la autoridad competente a favor de mencionada institución;

- e. Certificado de cumplimiento de las normas y procedimientos de bioseguridad abordó, emitido por la ABG;
- f. Licencia ambiental o el documento que establecido por la DPNG;
- g. Cronograma de mantenimiento/dique de la nave, conforme a las fechas establecidas por la Sociedad Clasificadora a la que pertenece el buque y de conformidad con la normativa nacional correspondiente;
- h. Certificación otorgada por un astillero en la que indique que la nave va a realizar el mantenimiento/dique, según corresponda de acuerdo a su cronograma indicado en el literal anterior;
- i. Mantener vigentes los siguientes documentos:
 - 1. Matrícula de armador;
 - 2. Permiso de tráfico nacional;
 - 3. Actividad de la persona jurídica ante la Superintendencia de Cía.; y,
 - 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del armador, en el que conste la actividad principal de transporte de carga marítimo y de cabotaje.

Requisitos Específicos:

- a. Solicitud dirigida al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el Armador;
- b. Copia del Certificado de Clase emitido por una Sociedad Clasificadora perteneciente a la IACS- Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación, para naves superiores a 500 TRB; Para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB, copia del Certificado de Clase otorgado por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas por la SPTMF;
- c. Presentar Copia del Informe Técnico Favorable del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos previo a obtener la autorización;
- d. Presentar Copia de la Póliza de Seguro de transporte en la que conste la cobertura libre de avería particular o pérdida total de nave, Seguro de Casco y Maquinaria;
- e. Presentar Copia de la Póliza de Seguro Protección e Indemnización (P&I) para naves superiores a 500 TRB, a excepción de las embarcaciones menores o iguales a 500 TRB deberán presentar una Póliza de Seguro vigente que cubran todos los eventos de contaminación ambiental accidental, responsabilidad civil, salvataje, transporte de mercaderías, remolque y remoción de escombros; otorgada por Compañías de Seguros Ecuatorianas calificadas con reaseguradoras de respaldo;
- f. Copia del certificado de cumplimiento de las normas y procedimientos de bioseguridad abordó, emitido por la ABG;
- g. Presentar Licencia ambiental, o el documento que establecido por la DPNG;
- h. Documento que certifique la no disponibilidad de espacio para transportar carga en Transportes marítimos regulares;
- i. Informe Técnico de Inspección Especial a la embarcación con la cual se

solicita la Autorización emitido a la SPTMF;

Se verificará en línea la vigencia de los siguientes documentos:

1. Matrícula de la nave, en la cual debe constar el servicio de carga;
2. Matrícula de armador;
3. Cédula de ciudadanía y certificado de votación del armador y de su representante legal.
4. Nombramiento del representante legal del armador;
5. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del armador, en el que conste la actividad principal de transporte de carga marítimo y de cabotaje.
6. Permiso de tráfico nacional.

¿Cómo hago el trámite?

1. Presentar solicitud.
2. Realizar pago
3. Presentar comprobante de depósito
4. Recibir Autorización para realizar la actividad de transporte marítimo regular de carga desde Ecuador Continental hacia la provincia de Galápagos o viceversa

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

\$82,09

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Av, Del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Petroecuador, primer piso.

Horario: Lunes a viernes, de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Resolución Nro. MTOP-SPTM-2020-0054-R](#). Art. art. 19, 20, 21, 22.
- [Decreto 1111](#). Art. art. 11.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. art. 82, 226, 227, 313, 314, 394.
- [DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DEFENSA NACIONAL](#). Art. art. 1, 2.
- [LEY GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL](#). Art. art. 3, 7.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Usuario

Correo Electrónico: mloor@mit.gob.ec

Teléfono: 042 592080 ext 82142-82115

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	1
2026	01	0	2
2025	12	0	1
2025	11	0	1